

- Cualquier retiro está sujeto a los valores disponibles del Asegurado.
- Si se desea realizar el retiro del total de los valores disponibles en la póliza, se deben considerar los requisitos y pormenores descritos en el movimiento RESCATE.

Vigencia:

Es importante considerar que la fecha de llenado de la <u>Solicitud Seguro</u>, así como de cualquier formato, cuestionario, etc., no deberá tener una diferencia mayor a 30 días respecto a la fecha de la <u>Orden de Trabajo</u> generada.

NOTA: RECUERDA QUE AL LLENAR LOS FORMATOS Y CUESTIONARIOS DE FORMA OPORTUNA Y COMPLETA, LA OPERACIÓN DE TUS MOVIMIENTOS SERÁ MÁS PRECISA Y EFICIENTE. EVITA LA <u>ACTIVACIÓN</u> AL OMITIR O LLENAR DATOS ERRÓNEAMENTE.

<u>RESCATES</u>

REQUISITOS:

- ✓ <u>Solicitud de cambios (H-107)</u>, llenando los siguientes campos:
 - <u>Número de Póliza</u> en la cual se realizará el cambio y fecha de llenado de la solicitud.
 - Datos del Asegurado y <u>Contratante</u>.
 - En la Sección I de "Movimientos Financieros", indicar la opción de Rescate de Póliza.
 - En caso de solicitar transferencia bancaria indicar:
 - CLABE (18 dígitos) y el ID correspondiente.
 - Nombre del banco.
 - Copia legible del último estado de cuenta en el cual se visualice la Clabe Interbancaria.
 - Datos del Agente: Clave, Zona, Nombre y Firma.
 - Firma del Asegurado (si se trata de una póliza Vidas Conjuntas, ambos deberán firmar) y



Contratante.

✓ Datos y documentos (original y copia legible) del Asegurado y <u>Contratante</u>, estipulados en el *Artículo 492 (antes 140) de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- El valor de rescate será de acuerdo a lo especificado en sus <u>condiciones</u> <u>generales</u>, aplicando penalización de impuestos, castigo por rescate, <u>préstamos</u> gravados, etc.
- ✓ Recuerda que el valor de rescate, lo podrás consultar en el <u>Portal de Intermediarios</u> (www.gnp.com.mx).
- El <u>Agente</u> que realiza el trámite debe estar vigente y ser el titular de la póliza en cuestión.
- Si la póliza es en Moneda Nacional, el rescate tendrá de un costo de \$10; si es en dólares, generará un costo de 5 dólares.
- La cuenta bancaria a la que se realice la transferencia (en caso de solicitarla) debe pertenecer al <u>Contratante</u>.
- Al solicitar un rescate en planes Vida Inversión, Elige, Consolida Total y Capitaliza, el monto liberado (en caso que exista alguno) se entregará únicamente vía transferencia bancaria.
- Al realizar el Rescate se debe tomar en cuenta que además de los Valores Garantizados, se rescatará el fondo de inversión existente en la póliza. Cuando dicho fondo sea un <u>Dotal a Corto Plazo (DCP)</u> (en caso que exista), si este aun no cruza aniversario, se anularán los intereses acreditados hasta ese momento.
- Cualquier rescate que se realice, llevará consigo una penalización, misma que se especifica en las <u>Condiciones Generales</u> de cada póliza.
- Este trámite puede generar retención de impuestos.
- Una vez concluido el trámite, presentarse al día siguiente en la <u>Oficina de Servicio</u> para recibir la liquidación de rescate. Lo anterior aplica únicamente cuando la Opción de Liquidación sea vía Cheque.
- UNA VEZ QUE LA PÓLIZA HA SIDO RESCATADA NO ES POSIBLE REVERTIR EL MOVIMIENTO.
- Realizar el rescate de una póliza, implica la cancelación del contrato existente entre la Compañía y el(los) Asegurado(s) y Contratante.



Vigencia:

Es importante considerar que la fecha de llenado de la <u>Solicitud Seguro</u>, así como de cualquier formato, cuestionario, etc., no deberá tener una diferencia mayor a 30 días respecto a la fecha de la <u>Orden de Trabajo</u> generada.

NOTA: RECUERDA QUE AL LLENAR LOS FORMATOS Y CUESTIONARIOS DE FORMA OPORTUNA Y COMPLETA, LA OPERACIÓN DE TUS MOVIMIENTOS SERÁ MÁS PRECISA Y EFICIENTE. EVITA LA ACTIVACIÓN AL OMITIR O LLENAR DATOS ERRÓNEAMENTE.

PRÉSTAMO

REQUISITOS:

- ✓ <u>Solicitud de cambios (H-107)</u>, llenando los siguientes campos:
 - Número de Póliza y fecha de llenado de la solicitud.
 - Datos completos del Asegurado y Contratante.
 - En la Sección V "Otros cambios" indicar:
 - Si se requiere recibir el préstamo mediante un cheque.
 - Si se requiere recibir el préstamo mediante transferencia bancaria, establecerlo en dicha sección. Además, debe adjuntarse una copia legible del Estado de Cuenta en la cual se refleje la CLABE Interbancaria de 18 dígitos a la que se requiere se transfiera el dinero.
 - Datos del <u>Agente</u>: Clave, Zona, Nombre y Firma.
 - Firma del Asegurado (si se trata de una póliza Vidas Conjuntas, ambos deberán firmar) y Contratante.
- ✓ Datos y documentos (original y copia legible) del Asegurado y Contratante, estipulados en el *Artículo 492 (antes 140) de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*.